



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 26/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **BUET, Nicolás Alberto – Legajo N° 1411082**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149 "Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas", capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que el estudiante ha finalizado el cursado de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




RESUELVE:

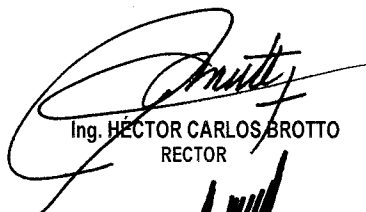
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 26/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2018, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Automatización Industrial" y "Mecatrónica II", que se encuentran vencidas, al estudiante **BUET, Nicolás Alberto – Legajo N° 1411082**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica que dicta esa Facultad Regional.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 527/2017

UTN
fns 

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior